



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ACERADO EN LA TRAVESÍA DEL ANEJO DE LAS CASAS".**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día cuatro de Diciembre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D<sup>a</sup>. Noelia Martín Molina, en representación de PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., y D. Felix Blanco Espinosa, en representación del mismo.

El presupuesto del presente contrato es de 49.148,66 € + IVA (importe del IVA: 10.321,22 €).

El objeto de la reunión es proceder al sorteo entre las empresas PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., y FELIX BLANCO ESPINOSA, las cuales se encuentran en situación de empate en la oferta económica para la realización de las citadas obras.

Por los miembros de la mesa de Contratación se les informa que el sorteo se realizará a través del método tradicional de tirar una moneda al aire, eligiendo previamente cada uno de ellos una de las partes de esta moneda, y la parte que salga mirando hacia arriba es la ganadora.

Se pregunta a los representantes asistentes, Noelia Martín Molina y Felix Blanco Espinosa, si tienen alguna objeción sobre este método, los cuales manifiestan que no tienen ninguna objeción, y que les parece bien éste método empleado.

Por lo cual se acuerda tirar una moneda de un euro al aire eligiendo cada uno de ellos una de las partes de la moneda:

- cara, ..... Noelia Martín Molina, en repr. de Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.
- cruz, ..... Felix Blanco Espinosa.



Se tira la moneda en la mesa, y sale la parte de cara, la cual fue elegida por Noelia Martín Molina, en representante de Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, y el sorteo realizado:

- 1º.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.
- 2º.- FELIX BLANCO ESPINOSA
- 3º.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 4º.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 5º.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 6º.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 7º.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.
- 8º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 9º.- ALVAC, S.A.
- 10º.- PROYGON OBRA CIVIL, S.L.
- 11º.- ADJUDECO, S.L.
- 12º.- CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.
- 13º.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.
- 14º.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 15º.- URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA

**SEGUNDO.-** Requerir a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 35.000 € + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 1.750 €).
- Pago de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación.



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
  5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
  6. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.
  7. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA